

NORMAS Y CONSEJOS PARA LOS/LAS PESCADORES/AS

Bienvenido a las aguas de los dos parques naturales más emblemáticos de la Costa Brava. A continuación, le recordamos las normas más importantes que debe respetar y una serie de consejos para disfrutar de una pesca más respetuosa con el medio ambiente. ¡Léalas atentamente y aporte su granito de arena!

Si pesca desde una embarcación



NORMATIVA GENERAL CATALANA

- Sólo se puede pescar entre la salida y la puesta del sol, excepto si se pesca con potera; en este caso, se puede pescar de noche pero sin el uso de luz artificial.
- Guarde siempre una distancia mínima de 300 m a cualquier barco de pesca profesional mientras dicho barco esté pescando; y de 200 m a las playas con bañistas o rompeolas portuarios donde haya pescadores en tierra.
- No puede amarrar la embarcación a boyas ni a ningún elemento fijo o flotante situado en el mar.
- Utilice anzuelos de tamaño siempre superior al nº. 8, es decir, de 12 mm de longitud y 5 mm de anchura en la obertura.
- Puede utilizar un máximo de 2 utensilios por licencia, entre los que se incluyen:
 - caña
 - curricán
 - volantín (con un máximo de 4 anzuelos o lienzas)
 - potera de tamaño siempre superior a 50 mm de largo
 - fitora
- No se puede fondear sobre fondo de posidonia.

NORMES ESPECÍFICAS EN CAP DE CREUS

- No se puede pescar dentro de la reserva natural integral situada en el norte de la isla de s'Encalladora (extensión de 20 ha).
- No se puede desembarcar en las reservas naturales integrales terrestres: Cap de Creus y Cap Norfeu.
- No se pueden pescar erizos de mar en las reservas naturales parciales.

NORMES ESPECÍFICAS PARA EL MONTGRÍ, ILLES MEDES I BAIX TER

- No se puede pescar dentro de la reserva natural parcial, que comprende todo el ámbito marino entorno a las Illes Medes (extensión de 93 ha).
- En la zona periférica de la reserva natural parcial, sólo se puede utilizar una sola caña por licencia.

Si pesca desde tierra o pesca erizos de mar



NORMATIVA GENERAL CATALANA

- Puede pescar las 24 h del día.
- Puede utilizar un máximo de 2 cañas por licencia.
- También puede utilizar una fitora (a mano).
- Utilice anzuelos de tamaño siempre superior al nº. 8, es decir, de 12 mm de longitud y 5 mm de anchura en la obertura.
- Deje una distancia máxima de 3 m entre sus dos cañas, y mínima de 10 m entre sus cañas y las del resto de pescadores.
- Los erizos de mar se podrán recolectar únicamente a mano, con garotera tradicional (herramienta para coger erizos) o con utensilios que permitan ser selectivo con las tallas permitidas y no perjudiquen los fondos marinos. Sólo entre las 8 y las 13 h.
- Puede pescar un máximo de 150 erizos de mar al día.

NORMES ESPECÍFICAS EN CAP DE CREUS

- No se puede pescar dentro de la reserva natural integral situada en el norte de la isla de s'Encalladora (extensión de 20 ha).
- No se puede pescar desde las Reservas Naturales Integrales terrestres de Cap de Creus y Cap Norfeu, puesto que no hay ningún itinerario expresamente señalado.

NORMES ESPECÍFICAS PARA EL MONTGRÍ, ILLES MEDES I BAIX TER

- No se puede pescar dentro de la reserva natural parcial, que comprende todo el ámbito marino entorno a las Illes Medes (extensión de 93 ha).
- En la zona periférica de la reserva natural parcial (entre el Cap de La Barra y la punta de Les Salines), sólo se puede pescar con una sola caña por licencia.

Si eres pescador submarino



NORMATIVA GENERAL CATALANA

- Puede pescar sólo entre la salida y la puesta del sol.
- Utilice sólo sus pulmones. No pesque con equipos que permitan respirar artificialmente.
- Puede utilizar un fusil o una fitora de impulsión mecánica, pero nunca se deben llevar cargados fuera del agua.
- No utilice focos luminosos, antorchas, fusiles impulsados con pólvora o gas o arpones con punta explosiva.
- Señalice siempre su posición adecuadamente con una boya de superficie bien vistosa.
- Tiene que guardar una distancia mínima de 100 m respecto a las artes de pesca legalmente caladas, las cañas de los pescadores y las embarcaciones de pesca profesional; y al menos de 250 m respecto a las zonas de baño. ¡Aléjese del resto de usuarios!



NORMES ESPECÍFICAS EN CAP DE CREUS

- No se puede pescar dentro de la reserva natural integral situada en el norte de la isla de s'Encalladora (extensión de 20 ha).
- No se puede pescar en las zonas de reserva natural parcial.

NORMES ESPECÍFICAS PARA EL MONTGRÍ, ILLES MEDES I BAIX TER

- No se puede pescar dentro de la reserva natural parcial, que comprende todo el ámbito marino entorno a las Illes Medes (extensión de 93 ha).
- No se puede pescar dentro de la zona periférica de la reserva natural parcial.

Normas que afectan a todos

¡Lleve siempre encima su licencia de pesca! Descubra cuál se adapta mejor a sus necesidades.

Ley 2/2010, de 18 de febrero, de pesca y acción marítimas.

- Licencia de pesca marítima recreativa de costa
- Licencia de pesca marítima recreativa subacuática
- Licencia de pesca marítima recreativa de embarcación
- Licencia de pesca recreativa colectiva.

Sea cual sea el tipo de pesca que realice, sólo puede pescar peces, moluscos cefalópodos (pulpo, sepia, etc.) y erizos de mar.

Está expresamente prohibido recoger caracolas, el nácar y el dátil de mar.



Las capturas permitidas por licencia y día son las siguientes:

- 10 kg de peces
- 5 kg de moluscos cefalópodos
- ... aunque si pesca una única pieza y es de peso superior, la diferencia no se tendrá en cuenta.

Tanto la reserva natural integral en Cap de Creus como la reserva natural parcial en las Illes Medes son zonas con un valor ecológico excepcional donde cualquier extracción de recursos está prohibida. ¡Respételas!

¡Ah! ¡Y los concursos de cualquier tipo de pesca están prohibidos en ambas áreas marinas protegidas!